



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00389 00**

Atendiendo la solicitud que precede y revisada la documentación allegada, encuentra el Despacho que el citatorio para la diligencia de notificación personal al demandado **DANNY FABIÁN TABARES CASTAÑO**, se surtió en debida forma como se extracta del certificado de entrega expedido por la empresa de servicio postal autorizada PRONTO ENVÍOS, a la dirección **carrera 54 No. 43-77 sur** de esta ciudad, que corresponde a la nomenclatura actual del inmueble a restituir registrada en el contrato de arrendamiento y en el certificado de libertad y tradición del folio de matrícula No. **50S-188747** adosados, por lo tanto, el apoderado de la demandante **deberá enviar el correspondiente aviso**, allegado para el efecto el cotejo y sello de una copia de la mentada comunicación, junto con la constancia sobre la entrega de esta en la dirección física suministrada, así como la copia informal de la providencia a notificar debidamente cotejada, esto es, del auto adiado 20 de junio 2023, en virtud del cual, se admitió la demanda impetrada, documentos que deberán ser incorporados al expediente, de conformidad a las previsiones del inciso 3° del artículo 292 del estatuto procesal civil, el cual prevé que “La empresa de servicio postal autorizado expedirá constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, **la cual se incorporará al expediente, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada.**” (destaca el despacho)

NOTIFÍQUESE,

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **79** hoy **23/11/2023** a la hora de las **8:00** A.M

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79399e8f9b90530564d22710b756069c10c48aa5d54afd9a2bd0f1d9c58ee587**

Documento generado en 22/11/2023 02:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>